

# CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Sixto, papa.

Ha salido el sol á las 5 horas y 51 minutos. Y se pondrá á las 6 y 9 minutos.

## DOCUMENTO ANTIGUO Y MODERNO.

Representacion hecha á Carlos III, por D. Antonio de Guisa, sobre la estafa con que la Curia romana defrauda los intereses de los pobres Españoles.

SEÑOR.

V. M. se ha dignado premiar los antiguos servicios de mi padre con una pension eclesiástica, que se ha servido señalarme sobre el arzobispado de Sevilla; y esta gracia obliga mi gratitud y amor á V. M. y á mi Patria, á representarle lo que (á mi ver) merece su alta atencion. Para poner corriente dicha pension, no solo pagué en Madrid la media-anata y derechos ordinarios, sino que tuve que acudir á Roma á impetrar la correspondiente *bula*; lo que me pareció muy fuera de razon, porque estando V. M. autorizado por el mismo Papa para repartir en pensiones á sus fieles vasallos la tercera parte de la renta de los obispados, y habiendo admitido y jurado los obispos el cumplimiento de este artículo (antes de tomar posesion de sus obispados) no se puede comprehender la necesidad de obligar á cada pensionado á que pague en Roma fuertes derechos. En esto se ve claramente la excesiva condescendencia de los ministros de España en el *concordato*; pues no habia cosa mas justa, ni censilla que dejar á V. M. el repartimiento de dicha tercera parte, sin tanto gravámen de los particulares y del Estado. Yo hube de conformarme y pagué en Roma mas de 200 escudos romanos para recibir mi *bula*, en que consta que su expedicion es *gratuita*, expresion que yo no podia consiliat con mis 200-escudos pero-

me persuadí á que esta cantidad se destinaria (por via de limosna) á algun obgeto piadoso, quedando la silla apostólica exenta de toda nota de simonía. Mas, ¡cual fue, Señor, mi admiracion al reconocer entre la *bula* y copias que la acompañaban, una esquelita escrita en la *Dataria de Roma*, en que se me daba noticia de la inversion de mis 200 escudos! Esta cantidad, Señor, que mi buen padre tuvo que reunir á costa de muchos sacrificios y privaciones de su casa sirvió solo (¿quién lo dirá?) para repartirla en propinas á los lacayos del cardenal Datarío, á los porteros de la misma dataría, á los suizos, al caudatario de dicho cardenal, á los que escriben las letras grifas de la *bula*, á los que sombream las mismas letras, á los capellanes del cardenal A, á los ayudas de cámara del cardenal B, y la mayor propina se entregó al *embajador* de V. M. en Roma; sin que de dicha suma se haya aplicado un cuarto á obgeto que presente la menor apariéncia de equidad y justicia. Porque ¿qué justicia hay para privar á una honesta familia de Carmona de lo necesario, para mantener la ociosidad de lacayos, porteros, suizos y ayudas de cámara de los prelados romanos? ¿qué necesidad hay de poner en las *bulas* letras grifas y sombreadas? ¿No se ve claramente que esto no es mas que buscar pretextos frívolo para cohonestar tan injustas exacciones? ¿Y qué razon hay para dar la mayor propina al *embajador* español, teniéndole V. M. bien dotado para que defienda en aquella corte los derechos de España y de los españoles? Advierta V. M. la astucia de los romanos en dar al *embajador* la propina mas fuerte con el fin de interesar en esta exaccion al pri-

mero que debía representar contra ella; porque sino estuviese corrompido por este medio, no había ministro de España en Roma que no clamase contra tan escandalosa rapiña. (\*) Yo, Señor, solo puedo hablar de lo que me ha costado mi bula, con el deseo de persuadir á V. M. la reforma de tan intolerable abuso, pero si es verdad lo que con este motivo he oido decir, á saber, que no tienen otro destino las grandes sumas que Roma saca de España anualmente, es negocio que debe merecer á V. M. muy seria atención; porque si es cierto que el papa procede con el mayor desinterés y que no exige nada para sí, ¿cómo podrá permitir la justicia de V. M. que nos imponga su curia tan graves contribuciones con pretextos tan especiosos? El desinterés de la corte de Roma haria respetable el centro de la Religión aun á sus enemigos, asi como su codicia y exacciones hacer odioso su gobierno, dando lugar á cismas, y causando el mayor perjuicio á los mismos ciudadanos de Roma, que se acostumbran á vivir de la impostura, apartándose del culto de sus campos y de la aplicacion al trabajo y á la industria con grave daño de la riqueza del pais árido é inculto, en que apenas hay vestigios de su antigua opulencia, y donde pagan con una mano á la industria estrangera lo que arañan con la otra de las Naciones católicas. En esta codicia se ve el motivo que han tenido los cismáticos para llamar al papa *anticristo*; porque ¿qué cosa mas contraria al desinterés y pobreza de Jesucristo, que la avariacion y el lujo de Roma? ¿qué cosa mas opuesta á la inocencia y candor del Salvador, que la astucia con que la curia romana inventa artificios para llevarse el dinero de los fieles cristianos? Por eso, Señor, ganaría mucho la Religión y el mismo Estado romano en que se prohibiese (bajo graves penas) toda remesa de dinero á Roma con ningun pretexto; porque de lo contrario no puede menos de resultar simonía ó estafa. Sobre media docena de escribientes españoles al ministerio de V. M. en Roma para escribir las concesiones papeles, y escusar letras grifas, sombreadas, y demas garambainas, que ha inventado la impostura. Y aun mas fácil se-

(\*) El embajador Azara, bien hallado con lo que repartian en Roma, eludió (burlándose) una reclamacion del celebre Conde de Pañafiorida que quiso excitar su celo contra estas estafas.

ria imprimir las bulas y llenar los huecos con los nombres de los agraciados, &c.

Bien que si V. M. prohibiese toda remesa de dinero á Roma, bien pronto se dejaría á los obispos el uso de la autoridad que les compete, y se escusaría la inmensa cantidad de breves que viene de Roma. Si al papa se le han dado Estados, que bien administrados, sobran para mantener el decoro y esplendor de la cabeza de la iglesia, ¿qué razon hay para abusar de nuestra incauta credulidad, arrancándonos con ardidés y astucias el fruto de nuestro sudor? Por mi cuenta, Señor, pasan de *tres millones de duros* los que van anualmente á Roma, de los Estados españoles: cantidad que, repartida en nuestras pobres provincias, bastaba para consolar á muchos millares de familias, fomentar su industria y dar al pueblo ocupaciones lucrativas; y esta enorme cantidad sirve solo para tener en la ociosidad á muchos romanos en daño suyo. Lo que sacan de España otras Naciones sirve á lo menos para mantener á muchos pobres en sus fábricas; pero lo que saca la curia romana solo sirve para causar daño y condenar á la esterilidad las fértiles tierras de los *Fabios* y de los *Cincinatos*. Yo, aunque muy católico, nunca he podido concebir que para obedecer los preceptos del decálogo, y la *moral pura del Evangelio*, sea necesario enviar dinero á Roma, para mantener lacayos, porteros y gente ociosa. Con todo eso, estoy persuadido de que si llegasen á saber los romanos que hago á V. M. esta humilde representacion, me tratarían de *irreligioso* y aun de *ateo*: tal es su ira contra los que descubren sus patrañas; pero no puedo resistir al deseo de llamar la atencion de V. M. ácia un punto tan importante, sobre el cual, aunque jóven, me atrevo á representar, porque parece que los ancianos siguen, (como abejas) á sus predecesores, sin atreverse á levantar la voz contra tan escandaloso abuso.

Las contribuciones que exige Roma con pretextos frívolos y especiosos, son indignas de la magestad y de la austeridad de la Religión: y los que digan á V. M. lo contrario, solo tratan de mantener (so-color de Religión) la ignorancia de los pueblos, para que no se aperciban de los robos con que ellos viven en la opulencia, funda en la credulidad del vulgo. Si los católicos que hay en la China, en Inglaterra, en Prusia, &c. no necesitan enviar dinero á Roma (para ganar el Cielo) ¿por qué han de ser de

peor condicion los súbditos de V. M. que pagan tantos millares de bula? Solo las que pagan por *dispensiones matrimoniales* importan muchos millones, y algunas de ellos es necesario pedir las repetidas veces, como sucede si interviene cópula, ántes de que llegue la bula, que es necesario pedirla otra ú otras veces, en lo cual se ve hasta qué punto la codicia se aprovecha de nuestra fragilidad, y se palpan los inconvenientes de no dejar á los obispos estas concesiones. Pagan los súbditos de V. M. las *bulas de los obispos*, robándose así á los pobres lo que les corresponde, para darlo á porteros y lacayos extranjeros. (1) Pagan por las *bulas de pensiones sobre las mitras y otras piezas eclesiásticas*: y por experiencia puede decirse que en Roma no son moderados en la exaccion. Pagan (y muy caras) las *bulas para gozar de las encomiendas*, y si el que quiere entrar en una órden militar no prueba la legitimidad de algun ascendiente, tiene que pedir bula al papa para esta dispensa; como si esta no fuese una gracia que pertenece privativamente á nuestro gobierno. Pagan los súbditos de V. M. cuantiosas sumas, cuando su piedad y candor les conduce á pedir la *canonizacion de algun santo*; pues sin contar los gastos del muy costoso proceso, exigen en Roma 20 mil duros solo para la iluminacion de la Iglesia de San Pedro!!! Pagan por las *bulas de oratorio privado*, en lo cual es tanta la socaliña, que, en lugar de una bula, bienen de Roma 13 ó 14: una, para tener oratorio; otra para que la familia pueda oír misa en los dias festivos: otra para que cumplan con el precepto los dias mas solemnes; otra para que puedan oír misa los forasteros.... y así van añadiendo artículos, y cada uno sirve de pretexto para un *breve*, ó bula diferente. con el fin de aumentar la exaccion, no para el papa, dice en todas que se dan *gratis*, sino para los lacayos, porteros, capellanes, &c. Pagan por *bulas de lacticinios*, por *bulas de comer carne*, por *bulas para no ayunar*, por *bulas para no rezar* los que tienen obligacion, &c., &c. Pagan los frailes sus *bulas de secularizacion*, y para varias magistraturas y grados en sus respectivas corporaciones. Pagan los mismos para mantener

(1) Las *bulas penúltimas para el Arzobispo de Zaragoza* costaron 12000 duros; y repartimiento de esta suma se hizo entre los mismos porteros, lacayos, caudatarios, &c. que dice el autor de la representacion.

en Roma á sus vicarios generales, y aun para hacer allí conventos magníficos á costa de España. Pagan *bulas por dispensa de edad* para obtener capellanías para ordenarse, apresurando los términos de unas órdenes á otras. Pagan *bulas* que llaman de *composicion* para que una misa valga por 200 ó 1000, cuando la codicia monacal ha acumulado la limosna de mucho mayor número de misas, que las que puede celebrar, engañando de este modo ó robando á los que contribuyen, y defraudando las últimas voluntades para regalar á lacayos y porteros. Si una señora quiere visitar á una hermana ó parienta religiosa en sus enfermedades, ha de pagar en Roma la licencia de entrar en el convento, dando su dinero á los suizos del papa, á los que le pintan las letras de la bula, á los lacayos, &c. Si un clérigo de Chile es calvo y necesita peluca, para no resfriarse, es necesario que envíe á Roma, sus pesos duros, para los lacayos caudatarios, sin lo cual no le concede su santidad *gratis* la licencia para cubrir su calva. Si una monja tiene necesidad de salir á tomar baños, es presiso que regale á los lacayos y porteros de Roma, para que logre la dispensa, ó se deje morir (2). Pero ¿como es posible hacer enumeracion del indecible número de pretextos y socaliñas, que ha inventado aquella *Santa Ciudad*, para expedir *bulas*, todas *gratis*, á no ser las referidas propinas á lacayos, porteros, escribientes de letras grifas, pintores de las mismas, suizos &c. que todos vivirian en la opulencia, si fuese verdad que se les repartia tanto dinero? *Bulas para sacar ánima del purgatorio en tal ó tal dia*, *bulas para sa-*

(2) Con estos antecedentes, qué extraño es que el difunto monseñor Gravina, nuncio del papa, se opusiera escandalosamente en Cádiz á que en las iglesias se leyese el humano, cristiano y evangélico decreto de las Cortes sobre la abolicion de la Inquisicion? Qué extraño es que el mismo influyese poderosamente para que en España se restableciese la infernal Inquisicion? ¿Qué extraño es que en Roma se opusiesen á que hubiera en España Constitucion y Cortes conociendo que en donde hay representacion nacional no pueden tolerarse semejantes socaliñas, que son unos verdaderos robos, hechos á los fieles cristianos, abusando de su ignorancia, piedad y candor? ¿Hasta cuando ha de durar tan impudente insulto contra la Nacion Española?

carlas en todos los viernes del año; *bulas* de altar privilegiado, *bulas* de indulgencia para la hora de la muerte; *bulas* para vivos; *bulas* para difuntos..... Hágase V. M. presentar una lista de las concesiones de Roma, y se admirará de la sandez de muchas de nuestras demandas, no menos que de la fecunda imaginación de los italianos en discurrir medios de estafarnos. V. M. sabe muy bien lo que cuestan las gracias extraordinarias, á pesar de que se dicen en las *bulas* que se expiden *gratis* (1). V. M. sabe también que se mantienen varios cardenales en la opulencia con rentas de España de canonicatos, dignidades, beneficios y pensiones; y sabe igualmente V. M. que en el *Concordato* se reservó la *santa-cede* la provisión de 72 piezas eclesiásticas de las más ricas de este reyno, las que sino se dan todas á italianos, las pensiona el papa regularmente á favor de ellos (2). Ponga pues V. M. término á este vergonzoso y gravoso vasallage, en que nos tiene un príncipe extranjero en favor de lacayos, porteros y gente ociosa; restablezca V. M. el decoro de la silla-apostólica; evitándole la nota de simonía ó de impostura; no permita V. M. que se estafe á sus súbditos, para mantener la aragandería de tanto italiano, y sobre todo, libérenos V. M. de tan gravosas é indecentes contribuciones. Si todas las *bulas* traen la cláusula de *si le parece al obispo diocesano* (dejando siempre á este la responsabilidad), ¿no sería mejor dejar desde luego á los obispos el ejercicio de sus jurisdicciones? porque es visto que en Roma solo se trata de pillar el dinero, y se pone dicha cláusula para persuadir que no se perjudica á las facultades de los prelados diocesanos: Los súbditos de V. M. serán buenos cristianos católicos despues que queden libres de tan gravosas contribuciones, y crecerá en ellos la gratitud y amor á V. M.; y no crea V. M. que su trono está más sólido, manteniendo la impostura y la estafa de los romanos, que cortándola de raíz. La verdad y la justicia

(1) Cuando la corte de Madrid pidió la *bula* para vender las séptimas partes de los bienes-raíces de los conventos en el último reinado, se le hizo pagar en Roma la enorme suma de quince millones de reales. ¿Si servirían para lacayos y porteros? Por supuesto que la *bula* decía *gratis*.

(2) Los italianos están tan acostumbrados á vivir de nuestra sandez, que el mismo nuncio Gravina quiso pagar al italiano que le trajo la birreta, con un canonicato de Sevilla, que tuvo la osadía de pedir al rey; y no le arredró el desaire de no dárselo, para pedir para sí el arzobispado de Sevilla *Risum, un indignationem tanq̄ates Hispani?*

Imprenta Constitucional Mallorquina.

sostienen los imperios. Dios guarde á V. M. muchos años para bien del Estado. Carmona 13 de octubre de 1788. Señor. A. L. P. de V. M.—(Antonio Guisa.) (Redactor General.)

*Concluye la noticia de America.*

“En la mañana del día 27 de diciembre último fué apresado por un corsario de los disidentes de Costa-firme, á la vista de este puerto, una polacra catalana procedente del Mediterraneo y con dirección á esta isla. El 28 se presentó al Sr. Capitan General Gefe político Superior el Capitan de la Polacra, que habia sido conducido en un bote del corsario, manifestándole su desgracia y el convenio que tenia hecho con el apresador de ranzonar su buque y carga en 6000 pesos, y que el capitan corsario fundaba la buena presa en que el armisticio celebrado entre el General Morillo y Bolívar, tenia su cumplimiento desde el 28 de diciembre. Esta equivocación y el deber que le impone el Código Constitucional de proteger y conservar las propiedades de los Españoles, estimuló al Gobierno á oficiar al capitan del corsario, incluíéndole una gaceta original de Caracas, en que constandingo ratificado el tratado por ambas partes el día 26, estaban cumplidos cuando se hizo la presa, los 30 dias señalados para la suspensión de hostilidades en los mares de América. El resultado fué cual se lo prometió el Gobierno: esto es, la restitución éntrega de la presa, y que la goleta corsario se retirase á Margarita. Lo que se hace saber al público para su satisfacción, y á fin de que el comercio pueda hacer libremente sus negociaciones, sin el azár que le causaba la existencia de los corsarios.”

*Respuesta no suelta.*

Sr. N. B. P. T. A. ó cualquiera otro del alfabeto.

Los que brindaron y victorearon, no á todo el mundo como V. dice, pues que seguramente V. ni conpinches pueden entrar en sus brindis á no acreditar mas union beneficencia, y justicia.

Los que brindaron, repito, el 19 último, á los dignos objetos que les recordaba el día, respetan como verdaderos constitucionales la persona de S. M. la Reyna, y como esposa de nuestro REY CONSTITUCIONAL, en su concepto, participa de los votos que se hicieron por aquel; y cuando un involuntario olvido hubiese podido hacer que apezar de llamarse *Josefa* no se brindase por S. M. La union y fraternidad exigian no se publicase aquel olvido, que ciertamente no puede atribuirse á falta de respeto á la Reyna.

Convensase V. de estas ideas, y si no fuese el *Viva la Pepa*, el viva que V. mas echa-se menos pregunte con claridad, y llegará el caso de que no sea suelta esta respuesta.—H.

Por Sebastian Garcia.